

LLAMADO A EXPRESIÓN DE INTERÉS

Cesión de crédito con garantía prendaria sobre 3 vehículos automotores marca Citroën, modelo Berlingo 1.6 HDI VP año 2019 combustible gasoil.

BASES DEL LLAMADO

1 – POSTULANTES

Podrán participar del llamado personas físicas o jurídicas. Quedan excluidas las ofertas que puedan presentar funcionarios del FONDES-INACOOP, en delante “Fideicomiso”, o de Republica AFISA, por sí o por firmas, empresas o entidades con las cuales estén vinculados por razones de propiedad o dirección.

2 – IDENTIFICACIÓN DEL BIEN

Se cederán los créditos garantizados con los vehículos que lucen en el ANEXO I adjunto a las presentes Bases del llamado. Los vehículos se encuentran ubicados en la Ciudad de Montevideo, departamento homónimo, en el PTI del Cerro, sito en la calle Haiti 1590 (Cooperativa Codetma). Los bienes se ceden en el estado en el que se encuentran y en las condiciones al momento del llamado.

3 – PRECIO BASE DEL LLAMADO

El precio mínimo por la cesión del crédito asciende a USD 9000 (dólares estadounidenses nueve mil), no admitiéndose ofertas por debajo de dicho monto.

4 – CONDICIONES GENERALES

4.1 –Plazo para recepción de ofertas: Fecha hasta el 17 de setiembre de 2025, Hora 23:59 al correo secretaria@inacoop.org.uy, y deberá referirse a la totalidad de los bienes que garantizan el crédito.

4.2 – Como parte de la oferta se deberá establecer expresamente la conformidad del oferente con las bases del llamado.

4.3 –Conjuntamente con la presentación de la oferta, deberá acompañarse, según el caso: Datos identificatorios del Oferente, CI o RUT según corresponda. En todos los casos se deberá proporcionar a efectos de localización y notificación: domicilio urbano (departamento, localidad, código postal, calle y número de puerta) y correo electrónico.

4.3 – La totalidad del precio deberá integrarse al contado en dólares USA. El titular de la oferta aceptada deberá realizar un depósito en concepto de señal, por un importe no inferior al 10% del valor ofrecido. Dicho depósito deberá verificarse en un plazo no superior a 10 días contados desde la notificación de la aceptación de la propuesta.

4.4 – El importe depositado en calidad de señal pasará automáticamente a ser parte integrante del importe total ofrecido.

4.5 – En caso de no dar cumplimiento a la integración total del precio ofrecido dentro del plazo fijado en el numeral anterior, la señal quedará a beneficio del Fideicomiso FONDES-INACOOP, por concepto de daños y perjuicios, sin derecho a reclamo por parte del oferente.

4.6 – EL saldo restante se integrará conforme a lo establecido por la ley de inclusión financiera. Dicho pago deberá realizarse al momento de instrumentarse la cesión de crédito referida, y si el saldo superare las 1.000.000 de UI se hará efectivo mediante letras de cambio, cheque certificado o transferencia electrónica de una Entidad Bancaria de plaza, cumpliendo así con lo dispuesto por las leyes nro. 19210, 19478, 19732, sus decretos reglamentarios y la ley nro. 19889

4.7 – El oferente se obliga a retirar los bienes afectados en garantía antes del 17 de octubre de 2025, previo pago del precio total. **La custodia y responsabilidad sobre bienes será exclusivamente del adjudicatario desde la comunicación de la adjudicación.**

4.8 – En ningún caso la intervención de intermediarios generará derecho al pago de honorarios por parte del Fideicomiso.

5 – RECEPCIÓN, APERTURA Y SELECCIÓN DE OFERTAS

5.1 – El FIDEICOMISO recibirá de los interesados sus ofertas por correo electrónico, a la casilla secretaria@inacoop.org.uy, dentro del plazo indicado en el punto 4.1 de las presentes Bases. La presentación de la expresión de interés no genera ningún derecho a favor del interesado ni obligaciones al respecto por parte del fideicomiso.

5.2 – La apertura de ofertas se realizará ante Escribano Público el día, 18 de setiembre del 2025 a la hora 11 en Sarandí 302, Montevideo.

5.3 – Una vez analizadas las ofertas y labrada el Acta de apertura, el Fideicomiso podrá otorgar a los proponentes un plazo de dos días para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes, siempre y cuando con ello no se altere la igualdad de los oferentes.

5.4 – A efectos de evaluar las propuestas el Fideicomiso podrá solicitar a cualquier oferente las aclaraciones que estime pertinente, las que deberán ser evacuadas en un plazo máximo de 5 días, no admitiéndose modificaciones de contenido.

5.5 – El Fideicomiso no se compromete a contratar con el interesado que efectúe la indicación de oferta económica más elevada, ya que se reserva el derecho de considerar otros elementos contenidos en la expresión de interés.

5.6 – El Fideicomiso se reserva el derecho de aceptar o rechazar propuestas o disponer la realización de un nuevo llamado, sin que por ello deba dar explicaciones de índole alguna.